

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 472-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) JOSE ALEJANDRO MAIRENA HERNANDEZ, Abogado en su condición de apoderado legal de "RONDOLFO HUMBERTO MORENO ALVARADO," con de la (providencia) incoada en el expediente No. R2024000241, de ingreso que literalmente dice:

"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. -TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. VISTA: La solicitud presentada en fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), presentada por la Abogado JOSE ALEJANDRO MAIRENA HERNANDEZ, quien actúa en su condición de Apoderada Legal del señor RONDOLFO HUMBERTO MORENO ALVARADO Gerente propietario del Proyecto tourists SOLICITA Restaurante, Santa Fe con R.T.N. 04081959000312 contraída a solicitar "SE SOLICITA RENOVACIÓN DE REGISTROS DE EXONERADOS, ANTECEDENTES, PRIMERO: Que mediante auto de RECIBIDO de fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras. Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, admitió la solicitud antes citada y remitió laspresentes diligencias a la DEPARTAMENTO DE REGISTROS DE EXONERADOS. SEGUNDO: Que en fecha nueve (09) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) se realizó auto de requerimiento donde se le establece que presente la siguiente documentación. - Solvencia fiscal vigente emitida por la SAR y Constancia de vigencia de beneficios LIT emitido por el IHT, las cuales deberá ser presentada en forma impresa y digital, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si asi no lo hiciere, se archivaran las diligencias sin más trámite. TERCERO: Que en fecha trece (13) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) se presentó el Abogado JOSE ALEJANDRO MAIRENA HERNANDEZ a notificarse de manera personal. CUARTO: Que en fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) se presentó manifestación "SE SOLICITA PRORROGA DE TERMINO" la cual no cumple con los requisitos pertinentes. MOTIVACIÓN, Artículo 96 y 321 de la Constitución de la República, artículo 14, numeral 11 y 12 del código tributario, se ordena el archivo de las presentes diligencias sin más trámite. artículo 87 del Código Tributario, artículos 43, 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo. PARTE DISPOSITIVA, En consecuencia; esta SECRETARIA GENERAL EN LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. - Declara: 1) Téngase por inadmisible la Solicitud de Prórroga de termino presentada en fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) en virtud que conforme al siguiente articulo 14 numeral 11) numeral b) "Que se alegue causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado v documentado" 2) Mismo requerimiento que se notificó en fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), venciéndose su plazo de (10) días hábiles en fecha veintisiete (27) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024 para que él/la abogado JOSE ALEJANDRO MAIRENA HERNANDEZ en su condición de apoderada legal del



señor RONDOLFO HUMBERTO MORENO ALVARADO gerente propietario del Proyecto turistico Hotel y Restaurante, Santa Fe, y en virtud de que la documentación requerida no fue cumplimentada. EN CONSECUENCIA: conforme a lo establecido en el artículo 14, numeral 12 del código tributario, se ordena el archivo de las presentes diligencias sin más trámite. artículo 87 del Código Tributario, artículos 43 de la Ley de Procedimiento Administrativo. 3) Agréguese las presentes diligencias al expediente de mérito contenido bajo el número R2024000241. NOTIFIQUESE- FYS SUAM CELESTE LOPEZ LI Acuerdo de Delegación No. 472-2022"

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de marzo, del año dos mil veinticuatro (2024).

ABOG. SUAM CELESTE LOPEZ LI

**ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.472-2022**